

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 316-2026-MDP/GDTI

Pichari, 02 de septiembre de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 1756-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 1163-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 1888-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, CARTA N° 014-2026-MDP-GFSLP/LACA/SA, CARTA N° 052-2026-MDP/GDTI/SGEO/LLO-RA y demás documentos contenidos en un total de treinta y cuatro (34) folios, los cuales sustentan la aprobación del PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 02-2026 de la Actividad: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CON PERFILADO Y COMPACTADO DESDE EL CC.PP DE CATARATA KM 0+000 HASTA CC.PP DE NUEVO PROGRESO KM 252+095 DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de ellas. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM de fecha 30 de mayo de 2025, también delegó determinadas atribuciones resolutorias de su competencia a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reforzando la competencia de este órgano para la emisión del presente acto administrativo;

Que, sobre el tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *“Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”*;

Que, en el marco de la ejecución de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CON PERFILADO Y COMPACTADO DESDE EL CC.PP DE CATARATA KM 0+000 HASTA CC.PP DE NUEVO PROGRESO KM 252+095 DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO”**, el Residente(e), Ing. Luder León Ochoa, mediante CARTA N° 052-2026-MDP/GDTI/SGEO/LLO-RA de fecha 24 de agosto de 2026, presenta el Presupuesto Analítico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Modificado N° 02-2026 ante el Supervisor, estableciendo como monto total la suma de S/ 902,080.00 (Novecientos dos mil ochenta con 00/100 soles), adjuntando el desagregado correspondiente y precisando que se requiere su aprobación a fin de generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para continuar con la ejecución;

Que, mediante CARTA N° 014-2026-MDP-GFSLP/LACA/SA de fecha 26 de agosto de 2026, el Supervisor de la Actividad, Ing. Luis Alberto Córdova Aguilar, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, según el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomendando proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1888-2026-MDP/GM-GFSLP/AAN-G de fecha 28 de agosto de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo deriva a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 1163-2026-MDP-GDTI/SSEO/LLO-SG de fecha 02 de septiembre de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras otorga su conformidad al Presupuesto Analítico y lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutorio de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1756-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 02 de septiembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del residente y del supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 02-2026 de la Actividad: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CON PERFILADO Y COMPACTADO DESDE EL CC.PP DE CATARATA KM 0+000 HASTA CC.PP DE NUEVO PROGRESO KM 252+095 DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”**, por el monto total de S/ 902,080.00 (Novecientos dos mil ochenta con 00/100 soles), según se detalla a continuación:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO CONSOLIDADO

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	GASTOS DE PRESUPUESTO ANALITICO 01					GASTOS DE PRESUPUESTO ANALITICO 02			PRESUPUESTO MODIFICADO
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO ELEC. EXP. TEC.	COSTO EVAL. EXP. TEC.	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	
	COMPRA DE BIENES									
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	364,800.00	9,165.00				91,200.00	2,545.00		S/ 467,710.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		2,679.00	1,535.00				1,513.00		S/ 5,727.00
2.3.16.14	DE SEGURIDAD		630.00	390.00				0.00		S/ 1,020.00
	CONTRATACION DE SERVICIOS									
2.3.24.31	CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	109,102.77					57,280.00			S/ 166,382.77
2.3.24.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	29,405.00					30,932.46			S/ 60,337.46
2.3.25.12	DE VEHICULOS		16,200.00					10,800.00		S/ 27,000.00
2.3.27.32	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	5,000.00					0.00			S/ 5,000.00
2.3.27.112	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGAS, BIENES Y MATERIALES	10,000.00					0.00			S/ 10,000.00
2.3.27.116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		910.00	319.08				729.70	0.00	S/ 1,958.78
2.3.27.1498	OTROS SERVICIOS TECNICO Y PROFESIONALES DESARROLLA	32,131.50	18,900.00	28,250.00	32,750.00	6,000.00	7,312.50	18,600.00	13,000.00	S/ 156,944.00
	TOTAL DE SUB PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD S/.	550,439.27	48,484.00	30,494.08	32,750.00	6,000.00	186,724.96	34,187.69	13,000.00	902,080.00
	PRESUPUESTO HABILITADO DE LA ACTIVIDAD S/.					668,167.35			233,912.65	902,080.00

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2026

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°02-2026			PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	
	COMPRA DE BIENES				
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	91,200.00	2,545.00		S/ 467,710.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,513.00		S/ 5,727.00
2.3.16.14	DE SEGURIDAD		0.00		S/ 1,020.00
	CONTRATACION DE SERVICIOS				
2.3.24.31	CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	57,280.00			S/ 166,382.77
2.3.24.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	30,932.46			S/ 60,337.46
2.3.25.12	DE VEHICULOS		10,800.00		S/ 27,000.00
2.3.27.32	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	0.00			S/ 5,000.00
2.3.27.112	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGAS, BIENES Y MATERIALES	0.00			S/ 10,000.00
2.3.27.116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		729.70		S/ 1,958.78
2.3.27.1498	OTROS SERVICIOS TECNICO Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	7,312.50	18,600.00	13,000.00	S/ 156,944.00
	TOTAL DE SUB PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD SI.	186,724.96	34,187.69	13,000.00	902,080.00
	PRESUPUESTO HABILITADO DE LA ACTIVIDAD SI.			233,912.65	902,080.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
RO
INFORMÁTICA
Archivo.